



Fecha: 16/09/2015  
Fuente: LA TERCERA - STGO-CHILE  
Pag: 8  
Art: 4  
Título: LEY DE ADOPCION

Tamaño: 5,2x15,8  
Cm2: 81,5

Tiraje: 87.000  
Lectoría: 298.000  
Estimación:

## Ley de Adopción

Señor director:

Nuestro país ha perdido el rumbo en materia de protección a la infancia. Todas las políticas públicas y personas que han trabajado el tema están de acuerdo en que las indicaciones del Ejecutivo son un contrasentido, con las altas tasas de niños institucionalizados (un niño recorre instituciones, en promedio, entre dos años y siete meses antes de encontrar hogar).

Las críticas a la ley actual no son gratuitas; ha sido modificada al menos cinco veces. Ahora se le quieren aplicar nuevos cambios que, a criterio transversal, la volverán más engorrosa y perjudicial al interés superior de los niños.

Impone la indicación a los Tribunales de Familia de investigar el origen biológico de ese eventual niño a adoptar hasta el sexto grado de consanguinidad, cuando ya es complicado y burocrático contar con los parientes más cercanos. También se vulnera la reserva de esa madre o padre que quiere entregar a su hijo en adopción.

El Estado debe hacerse cargo de esta realidad. Los tiempos de espera, investigación y respuesta para un niño institucionalizado son plazos vencidos. El Estado ya llegó tarde cuando hay un niño en adopción y su obligación es aminorar los daños por ese tiempo perdido.

**Alicia Castillo Saldías**

*Directora del Departamento de Derecho Privado U. de Las Américas*